



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 173-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

La solicitud de la señora Alejandrina Gonzales de Quispe, esposa del ex trabajador Marcelino Justo Quispe Huahuasonco, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 049-2024-GRA-PEMS-OA-URH/BS, Informe N° 091-2024-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, Oficio N° 662-2024-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 637-2024-GRA/PEMS-OA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el señor Marcelino Justo Quispe Huahuasonco ex trabajador de la AUTODEMA, ha percibido una remuneración mensual de S/. 1,455.61 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

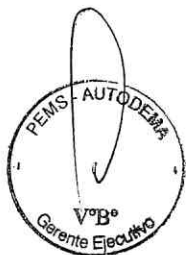
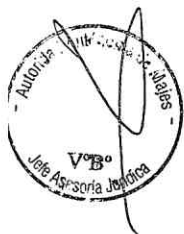
Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso del ex trabajador Marcelino Justo Quispe Huahuasonco, acaecido el día 07 de abril del 2024, acreditando el entroncamiento la señora Alejandrina Gonzales de Quispe con copia del Acta de Matrimonio del diez de enero de 1979 de la Municipalidad Distrital de Miraflores y con copia certificada de la Sucesión Intestada, inscrita en la Partida N° 11580872 de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, en donde se declara como sus herederos legales a la señora Alejandrina Gonzales de Quispe en calidad de conyuge superstite y sus hijos Karen Sujey Quispe Gonzales, Margot Alejandrina Quispe Gonzales, Max Remy Quispe Gonzales, Marcial Felix Quispe Gonzales, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 637-2024-GRA-PEMS-OA del 17 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para la señora Alejandrina Gonzales de Quispe en calidad de conyuge superstite y sus hijos Karen Sujey Quispe Gonzales, Margot Alejandrina Quispe Gonzales, Max Remy Quispe Gonzales, Marcial Felix Quispe Gonzales del ex trabajador Marcelino Justo Quispe Huahuasonco.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001927 del 18 de julio del 2024 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal.

Que, la señora Alejandrina Gonzales de Quispe en calidad de conyuge superstite y sus hijos Karen Sujey Quispe Gonzales, Margot Alejandrina Quispe Gonzales, Max Remy Quispe Gonzales, Marcial Felix Quispe Gonzales en calidad de herederos únicos y universales del ex trabajador Marcelino Justo Quispe Huahuasonco, han acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su conyuge y padre, situación que les hace merecedores al otorgamiento del subsidio por luto, por lo que resulta procedente acceder al beneficio del subsidio reclamado.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 27 de febrero del 2024.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Reconocer el subsidio por luto y sepelio a favor de la señora Alejandrina Gonzales de Quispe en calidad de conyuge superstite y sus hijos Karen Sujey Quispe Gonzales, Margot Alejandrina Quispe Gonzales, Max Remy Quispe Gonzales, Marcial Felix Quispe Gonzales en calidad de herederos legales del ex trabajador Marcelino Justo Quispe Huahuasonco, por la suma de tres mil novecientos once con 22 soles (S/. 3,911.22). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil novecientos once con 22/100 soles,(3.911.22) que hacen un total de **siete mil ochocientos veintidos con 44/100 soles (S/. 7,822.44).**

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectiva y efectuar el pago indicado en el artículo primero, de acuerdo a Ley.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA  
GERENTE EJECUTIVO